

1 en su calidad de Gerente General y como tal
2 Representante Legal de dicha compañía, según
3 consta del nombramiento que se agrega.- El
4 compareciente es de nacionalidad colombiana,
5 domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor
6 de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que
7 doy fe ya que me presentan sus documentos de
8 identidad, para que eleve a escritura pública la
9 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación
10 transcribo: " **SEÑOR NOTARIO:** En su
11 registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una
12 que contenga la Conversión a Dólares de los Estados
13 Unidos de América del Capital Social y Reforma de
14 Estatutos que se opera en la compañía CREACIONES
15 JUVENTUS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
16 siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTE:** Uno punto uno.-
18 Comparece a la celebración de la presente escritura
19 pública y hace las declaraciones que ella contiene el
20 señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en calidad de
21 Gerente General y como tal Representante Legal de la
22 compañía CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
23 LIMITADA, conforme aparece de la copia inscrita del
24 nombramiento que se agrega para que forme parte de
25 la matriz de la presente escritura pública.- Uno unto
26 dos.- El compareciente es de nacionalidad
27 colombiana, de estado civil casado, de profesión
28 Ejecutivo, domiciliado en el Distrito Metropolitano de

1 Quito – Ecuador, y hábil por derecho.- **SEGUNDA:**
2 **A. N T E C E D E N T E S.-** Dos punto uno.- La
3 compañía "CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
4 LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública
5 celebrada ante el Notario Décimo Sexto doctor
6 Gonzalo Román Chacón, el veinte y siete de agosto
7 de mil novecientos noventa y tres, con un capital
8 social de treinta y seis millones trescientos mil sucres
9 equivalente a mil cuatrocientos cincuenta y dos
10 dólares de los Estados Unidos de América.- Dos punto
11 dos.- La mencionada constitución de la compañía fue
12 debidamente aprobada mediante resolución de veinte
13 y tres de septiembre de mil novecientos noventa y
14 tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito
15 el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.-
16 Dos punto tres.- De conformidad con la Ley de
17 Transformación Económica del Ecuador expedida el
18 ocho de marzo del dos mil en la que se determina que
19 la contabilidad y el capital de las personas jurídicas
20 deben expresarse en dólares de los Estados Unidos
21 de América, y especialmente de acuerdo a lo
22 determinado en el artículo ocho segundo inciso de las
23 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de
24 Compañías, el señor Omar Javier Jaramillo Lombana,
25 en su calidad de Gerente General de la compañía,
26 procede a realizar la Conversión a dólares de los
27 Estados Unidos de América el importe del capital
28 social de la compañía y en tal razón procede a la

1 Reforma de Estatutos, en los términos que se
2 determinan más adelante: **T E R C E R A.-**
3 **DECLARACIONES DE CONVERSION DEL CAPITAL**
4 **SOCIAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
5 **DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El
6 señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en su calidad
7 de Gerente General y como tal representante legal de
8 la compañía "CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
9 LIMITADA", realiza las siguientes declaraciones: Uno.-
10 Que de conformidad con la Ley de Transformación
11 Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo
12 del dos mil en la que se determina que la contabilidad
13 y el capital de las personas jurídicas deben expresarse
14 en dólares de los Estados Unidos de América, y
15 especialmente de acuerdo a lo determinado en el
16 artículo ocho segundo inciso de las Normas de
17 Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías,
18 realiza la conversión a dólares de los Estados Unidos
19 de América el importe del capital social, y en tal
20 razón procede a la Reforma de Estatutos.- **C U A R**
21 **T A.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A**
22 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Conforme
24 a los antecedentes que quedan determinados y a las
25 declaraciones constantes en la cláusula anterior, el
26 señor Omar Javier Jaramillo Lombana, en su calidad
27 de Gerente General de la compañía suscribe la
28 presente Escritura Pública contentiva de la Conversión

1 a Dólares de los Estados Unidos de América del
2 Capital Social y Reforma de Estatutos que se opera en
3 la compañía CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
4 LIMITADA procediéndose a determinar lo siguiente:
5 UNO.- Que en atención a la realización de la
6 Conversión del Capital Social de la compañía este
7 queda establecido en la suma de MIL
8 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES
9 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
10 treinta y seis mil trescientas participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de
12 cuatro centavos de dólar cada una.- DOS.- En virtud
13 de este acto se reforman los artículos quinto y sexto
14 del Estatuto Social los mismos que en adelante dirán:
15 "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la
16 compañía es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
17 Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMERICA, dividido en treinta y seis mil trescientas
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
20 un valor nominal de cuatro centavos de dolares cada
21 una, las mismas que podran ser transferidas
22 unicamente de conformidad con lo dispuesto en el
23 articulo ciento quince de la ley de Compañías.-
24 **QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL.-** Yo Omar
25 Javier Jaramillo Lombana, en calidad de Gerente
26 General, y como tal Representante Legal de la
27 compañía CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA
28 LIMITADA, bajo juramento declaro según mi leal

1 saber y entender, que la presente Conversion a
2 Dolares de los Estados Unidos de America del Capital
3 Social de la Compañía se encuentra realizada de
4 conformidad con la Ley de Transformación Economica
5 del Ecuador expedida el ocho de marzo de dos mil en
6 la que se determina que la contabilidad y el capital de
7 las personas juridicas deben expresarse en dolares de
8 los Estados Unidos de America, y especialmente de
9 acuerdo a lo determinado en el artículo octavo
10 segundo inciso de las Normas de Aplicacion de las
11 Reformas a la Ley de Compañias.- **S E X T A.- R A**
12 **Z O N E S.-** Por la presente Reforma Integral de
13 Estatutos Sociales, deberá sentarse la
14 correspondiente razón en la matriz de constitución de
15 la compañía celebrada ante el Notario Décimo
16 Sexto del cantón Quito.- **D O C U M E N**
17 **T O S:** Se incorpora a la matriz de la presente
18 escritura pública los siguientes documentos: a)
19 Nombramiento de Gerente General y como tal
20 Representante Legal de la Compañía.- **C O N**
21 **C L U S I O N E S.-** Para que los acuerdos
22 tomados surtan los efectos de ley, usted señor
23 Notario se servirá incorporar y agregar las
24 demás cláusulas de estilo para la plena validez
25 de la presente escritura pública.- (**H A S T A**
26 **A Q U I L A M I N U T A**).- El compareciente
27 ratifica la minuta inserta la misma que se
28 halla firmada por la abogada Yadira López F., con

1 matricula profesional número tres mil ochocientos
2 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito.-
3 Para el otorgamiento de la presente escritura, se
4 observaron los preceptos legales del caso y leída que
5 le fue al compareciente por mí el Notario en unidad
6 de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de todo
7 lo cual doy fe.-
8
9

10 
11
12 SR. OMAR J. JARAMILLO LOMBANA
13 C.I. 171457150-7

14
15
16 El Notario,
17 
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Quito, 4 de Junio del 2002.

Señor
Omar Javier Jaramillo Lombana
Presente.

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CREACIONES JUVENTUS CIA.LTDA., llevada a cabo el día de hoy resolvió por UNANIMIDAD nombrar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente General de la compañía ejercerá la Representación Legal de la sociedad, Judicial y Extrajudicial, en forma individual y única; reemplaza en este cargo a la señora Emperatriz Muñetones Hernández

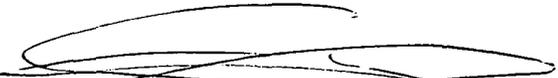
La compañía CREACIONES JUVENTUS CIA.LTDA., se constituyó por escritura pública ante el Notario Décimo Sexto de Quito, doctor Gonzalo Roman Chacón, el 27 de Agosto de 1993, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 7 de Octubre de 1993.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.


Sra. Emperatriz Muñetones Hernández
SECRETARIA DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CREACIONES JUVENTUS CIA.LTDA., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN.

Quito, 4 de Junio del 2002.


SR. OMAR JAVIER JARAMILLO LOMBANA
C.I. No. 171439450-7

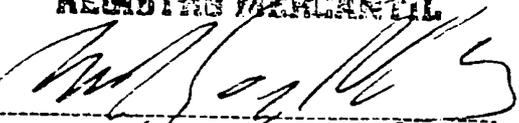
Certifico la aceptación, fecha ut-supra


Sra. Emperatriz Muñetones Hernández
SECRETARIA DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4608 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 26 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL

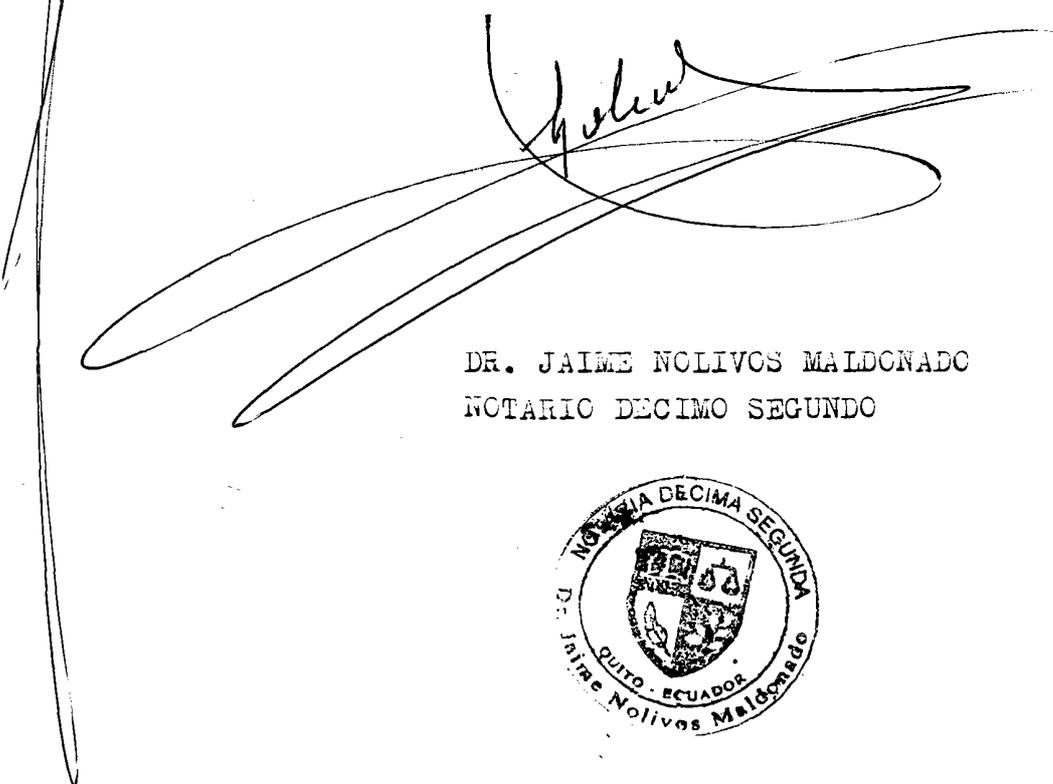

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RA

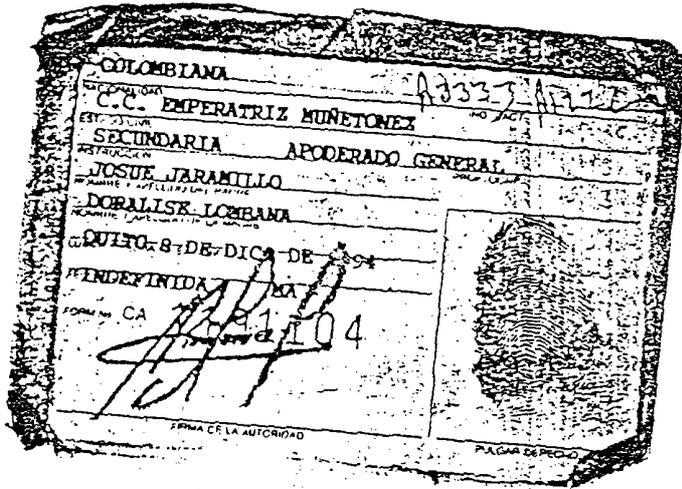
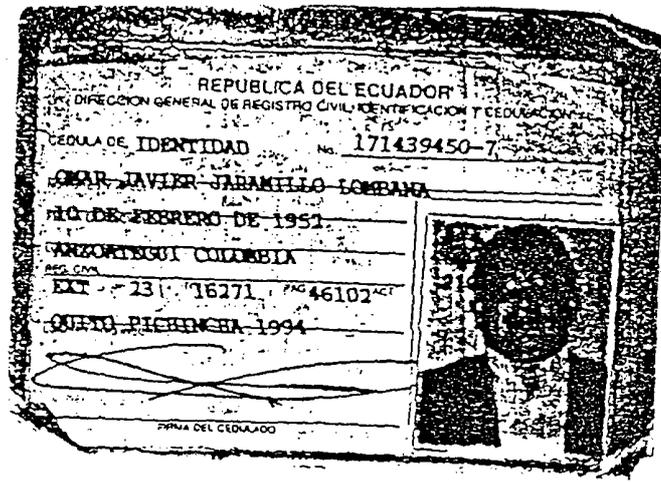
000 005

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto-seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a diecinueve de enero del año dos mil cuatro.-



DR. JAIME NATIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





RAZON: Es fiel copia de la cédula de identidad cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a diecinueve de enero del año dos mil cuatro.-

J. Maldonado
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

000 006

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte de enero del año dos -
mil cuatro.-

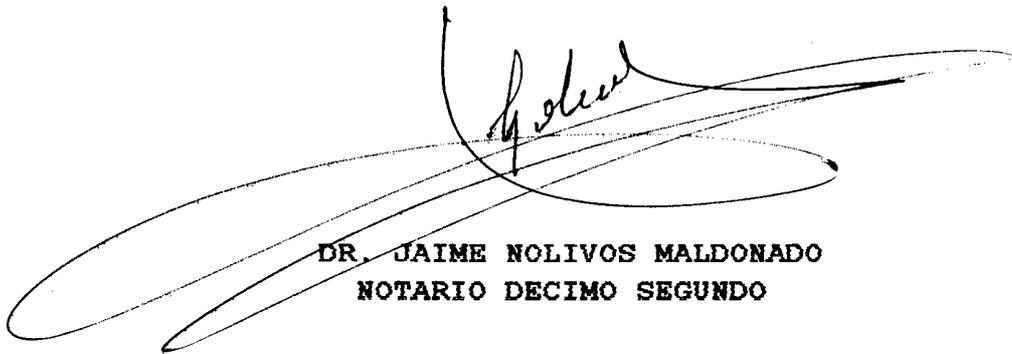
J. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04. Q.IJ. 0538 dada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 10 de febrero del 2004, tome nota al margen de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares del capital social de la compañía "**CREACIONES JUVENTUS COMPAÑÍA LIMITADA**", celebrada ante mí el 19 de enero del 2004, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 13 de febrero del 2004



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





000 018

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada denominada CREACIONES JUVENTUS CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de que la conversión a dólares del capital social y la reforma de estatutos han sido aprobados mediante resolución número 04.0.IJ.0538, emitida por el Doctor GILBERTO NOVCA MONTALVO Intendente de Compañías de Quito ENC., con fecha diez de febrero del dos mil cuatro.- Quito a. veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000 009



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ.0 QUINIENTOS TREINTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 10 de febrero del 2.004, bajo el número **801** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2293** del Registro Mercantil de siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4009, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital social de la Compañía "**CREACIONES JUVENTUS CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de enero del año 2.004, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0479**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **008784**.- Quito, a treinta de marzo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

